

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 561 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 27 DIC. 2017

VISTOS:

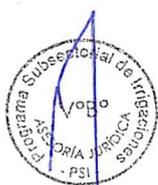
El Informe Legal N° 836-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 22 de diciembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI, y el Informe N° 144-2017-MINAGRI-PSI-OPPS, ambos referidos al Plan de Trabajo para “Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Subsectorial de Irrigaciones”.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, el sistema de control interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal organizado e instituida en cada entidad del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativo y operativo, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, en tal virtud, mediante la Resolución Directoral N° 073-2017-MINAGRI-PSI de fecha 10 de marzo de 2017, se reconfirmó el Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones, según detalle siguiente:

| N° | Miembros titulares | Miembros suplentes |
|----|---|--|
| 1 | Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, quien lo presidirá. | Especialista en presupuesto |
| 2 | Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quien actuará como Secretario Técnico. | Contador del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI |
| 3 | Director de la Dirección de Infraestructura de Riego. | Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos |
| 4 | Director de la Dirección de Gestión del Riego. | Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego |
| 5 | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. | Especialista jurídico |





Resolución Directoral N° -2017-MINAGRI-PSI

- Pág. 2 -

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Control Interno del PSI, cuya copia obra en autos, de fecha 04 de diciembre de 2017, dicho Comité otorgó su conformidad al Plan de Trabajo para Implementar el Sistema de Control Interno del PSI, correspondiendo que el Ingeniero Manuel Pachas Ochoa, Presidente del Comité de Control Interno eleve dicho Plan a la Dirección Ejecutiva para su aprobación;

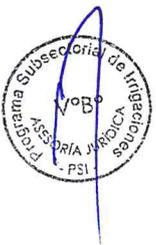
Que, atendiendo a lo dispuesto en el Numeral 7.1.3 ETAPA III: Elaboración del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que establece en la tarea 8 que el Titular de la Entidad debe aprobar el Plan de Trabajo, es pertinente proceder a su aprobación, a fin de que las unidades orgánicas inicien la ejecución de las acciones asignadas en dicho Plan de Trabajo y se implemente el Sistema de Control Interno en el PSI, de acuerdo a las normas legales vigentes;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 28716, Ley de control Interno de las entidades del Estado, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y la Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG que aprobó la "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado";

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Dirección de Gestión del Riego;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:





Resolución Directoral N°561 -2017-MINAGRI-PSI

- Pág. 3 -

Artículo 1°.- Aprobar, el Plan de Trabajo para Implementar el Sistema de Control Interno en el Programa Subsectorial de Irrigaciones, que consta en Anexo adjunto, y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que las Unidades Orgánicas ejecuten las acciones que le son asignadas en el Plan de Trabajo y que los Coordinadores designados en cada una de ellas, efectúen el seguimiento de su implementación, informando de su avance al Comité de Control Interno.

Artículo 3°.- Disponer, que el Comité de Control Interno informe trimestralmente al Director Ejecutivo del PSI el avance de las actividades programadas en el Plan de Trabajo para Implementar el Sistema de Control Interno en el PSI.

Artículo 4°.- Disponer, que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, al Órgano de Control Institucional del PSI, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITIGACOSTA
Director Ejecutivo



